

Código de Ética de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

I. **Objetivo del Código de Ética:**

Este Código representa nuestro compromiso como miembros de la Comunidad Universitaria para conducirnos con los más altos valores éticos, en la constante búsqueda de la calidad académica mediante la educación, cuya finalidad es transmitir los conocimientos de las generaciones pasadas a las futuras, el preparar para la vida, así como promover el desarrollo integral de las personas en función del mundo que les tocará vivir. Lo que nos lleva a observar una conducta apegada a las leyes de este país y a los valores que se promuevan en este código, coadyuvando al cumplimiento de la Misión de nuestra Institución.

II. **Misión de la Institución:**

Ofrecer servicios educativos, mediante programas de calidad apoyados con tecnología de vanguardia para formar Técnicos Superiores Universitarios comprometidos y emprendedores, que respondan a las expectativas de la sociedad y coadyuven al desarrollo sustentable de la región.

III. **Visión para el 2011:**

Ser una Institución reconocida internacionalmente por su calidad en la prestación de servicios educativos, contando con gestión eficiente, programas acreditados, cuerpos académicos consolidados y tecnología de vanguardia para la formación de Técnicos Superiores Universitarios comprometidos con el desarrollo regional y nacional.

IV. **Valores:**

Honestidad, Compromiso y Responsabilidad.

V. **Alcance del Código de Ética de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense:**

El Código tiene la finalidad de establecer los lineamientos que rijan las acciones, decisiones y actitudes en toda actividad relacionada con la Institución y entre los miembros de la misma. La Comunidad Universitaria tiene la obligación de conocer este Código y la falta de conocimiento no lo exime de su cumplimiento.

VI. **Compromiso de Todo Miembro de la Comunidad Universitaria:**

1. Se comprometerá a vivir, fortalecer, difundir y ser ejemplo de los valores universitarios.
2. Realizará sus labores con independencia de criterio, creatividad y libertad de pensamiento, con el ánimo constante de concluir todos los proyectos.
3. Apoyará con espíritu de colaboración y solidaridad con una perspectiva sistémica, misma que dé cohesión a todas las diferentes áreas de la Universidad.
4. Vigilará, utilizará y cuidará con responsabilidad todo tipo de recursos para fortalecer y hacer valer los principios de honradez e

Código de Ética de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

- integridad. Se procurará la preservación y protección del medio ambiente.
5. Mantendrá un estricto respeto a otras personas ya sea de manera presencial o a través de algún medio impreso o electrónico, independientemente de su género, edad, condición económica, nacionalidad, características físicas o de cualquier otra condición que pudiera utilizarse para establecer una diferencia, estableciendo con ellas una relación cordial. Permitirá el diálogo abierto, positivo y constructivo tomando en cuenta la pluralidad cultural.
 6. En el respeto de las relaciones de género, será especialmente cuidadoso con cualquier situación que pueda ser interpretada como acoso sexual.
 7. Será respetuoso con los derechos de autor, en todas sus formas.
 8. En el manejo de la información será exacto al generarla, cuidadoso al preservarla y discreto al difundirla. Por lo tanto se deberá ser imparcial y objetivo en el manejo de la información que esté bajo su responsabilidad.
 9. En el uso del tiempo laboral, todo empleado de la Institución deberá usarlo plenamente para cumplir los objetivos de su área de trabajo con disciplina. El trabajo se deberá realizar de manera intensa y efectiva con la finalidad de optimizar los tiempos disponibles.
 10. Con respeto a las relaciones laborales será especialmente cuidadoso con cualquier situación que pueda ser interpretada como abuso de autoridad. Existe abuso de autoridad cuando una orden rebasa los límites de competencia, de lo ético o atenta contra la dignidad de la persona.
 11. Cada miembro de la Comunidad Universitaria deberá ser confiable y comprometido en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades con los máximos estándares de calidad y servicio. Tendrá autonomía en la toma de decisiones, logrando que las decisiones sean compatibles con las metas institucionales. En el desempeño de las labores se promoverá la sinergia a través del trabajo en equipo, procurando una mejora continua de las áreas y de las habilidades particulares de cada uno de sus integrantes.

VII. Conflicto de Intereses:

Ningún miembro de la Comunidad Universitaria podrá ser uso de los recursos institucionales en contra de la normatividad institucional, o para obtener beneficios personales.

VIII. Recursos Institucionales

Todo miembro de la Comunidad Universitaria es responsable de maximizar la eficiencia con la que se utiliza todo tipo de recursos institucionales.

Código de Ética de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

IX. Manejo de Información y Documentación:

1. Información en general: Los diferentes miembros de la Comunidad Universitaria tendrán acceso a la información veraz, oportuna y completa que respalde la integridad de la Institución. Quienes preparen esta información deben asegurarse de poder comprobar su integridad y exactitud.
2. Información confidencial: La información confidencial de la Universidad es un recurso importante para realizar sus operaciones y sus miembros son responsables de su uso apropiado.

X. Propiedad Intelectual:

Todas las actividades académicas y administrativas se realizarán con honestidad intelectual, es decir, respetando la propiedad intelectual y comercial de la información impresa o electrónica.

XI. Ambiente de Trabajo Saludable:

La Universidad promueve y apoya un ambiente libre de drogas, armas de cualquier tipo y del consumo del alcohol y tabaco dentro de las instalaciones Universitarias.

XII. Abastecimiento:

Todo miembro de la Comunidad Universitaria será justo, legal y eficaz en toda relación con los proveedores, procurando cuidar la solidez financiera de la Institución, documentando de acuerdo con la normativa interna toda operación que lleve a cabo.

XIII. Declaraciones Públicas:

Las actividades informativas y de difusión deben contribuir a fortalecer y beneficiar la imagen institucional. Para ello es importante transmitir a la opinión pública, a los medios de comunicación y a la Comunidad Universitaria la imagen de una Institución de prestigio, sólida, plural y abierta al diálogo y a la crítica constructiva.

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria poseen total libertad de pensamiento y expresión. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se denigrará a la Institución.

XIV. Seguridad:

Todo miembro de la Comunidad Universitaria observará los lineamientos de seguridad de acuerdo a su área y funciones, y actuará conforme lo dicten las leyes, así como también los reglamentos vigentes, con el objetivo de proteger su persona, la de los demás, las instalaciones, el mobiliario y equipo que se encuentre en la Institución.

XV. Actividades religiosas y Políticas:

La Universidad es laica y apartidista. Por lo tanto, ningún miembro de la Comunidad podrá realizar o promover actividades religiosas y/o políticas utilizando

Código de Ética de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

el nombre y/o los recursos de la Institución en alguna instalación Universitaria o evento que promueva la Universidad.

Todas aquellas conferencias con contenidos ideológicos diversos o la presencia de algún visitante distinguido, será bienvenido en la Universidad, siempre que fortalezcan la vida académica, pluricultural e informativa para la Comunidad Universitaria.

XVI. Ecología:

La Universidad esta comprometida con el cuidado y mejoramiento del medio ambiente. Por esta razón cumple y respeta la legislación vigente, y promueve que todos sus miembros sean respetuosos del medio ambiente procurando una actividad profesional con un enfoque sustentable.

XVII. Responsabilidad Social y Solidaridad:

Los miembros de la Comunidad Universitaria estarán comprometidos con los proyectos constructivos que impulse la Universidad, participando en las acciones que generen beneficios sociales, ambientales o económicos para el entorno.

XVIII. Comisión de Ética:

La Comisión de Ética estará integrada por el Rector y Directores de Área. El presidente de esta comisión será el Rector quien convocará a Junta a dicha comisión cuando lo estime pertinente.

La Comisión de Ética es el órgano responsable de procurar y vigilar la observancia del Código de Ética.

XIX. Sobre las Sanciones o Resoluciones:

Aquellos que violen las disposiciones del presente Código estarán sujetos a acciones disciplinarias.

Las resoluciones que determine la Comisión de Ética serán supervisadas por el Contralor Interno y el Abogado General, quienes emitirán las sugerencias o recomendaciones pertinentes al caso.

Las resoluciones tomadas por la Comisión de Ética serán definitivas, obligatorias e inapelables para todos aquellos a quienes esta dirigido el presente Código de Ética.